

otras Fabricar con adclamamientos  
notable y de utilida al Estado, me  
proponia[] segun le he preuendo la  
Distincion que podra Concederse a que  
se hiciese y justificase la Direccion  
o Ayuda de la que Firma que promue  
be y Converba su Aplicacion sin cesar  
tuan la Concession o Privilegio del So  
bre, si le Concediere Acuerdon por  
la Cedula estos adclamamientos  
el Comercio o Fabricar; Y Mando se  
observe enbiola Alemente en la Real  
Resolucion sin embargo de lo dispuesto  
en la Ley 6. y 9. articulo 1. Libro 1. del  
ordenamiento Real; La 2 y 3 articulo  
y. Libro 6. y la 9. articulo 15. Libro 1. de  
la Recopilacion quicquatar de los  
Oficios Poco Ricos y Mecanicos y  
todas las Demas que abren de enre  
punto aunque aqui no se e  
perfiguen pues las Demas y amis

